



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788/17532. (2014062460)

Resolución del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industrial y Energía, autorizando el establecimiento, Proyecto Línea subterránea MT 12/20 kv con 0,150 kms desde arqueta A2 de línea cementerio hasta CD. Maria Auxiliadora en el término municipal de Badajoz.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica SL con domicilio en: Parque de Castelar, 2, Badajoz solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Arqueta A2 en esquina de calle Alcántara con avda. M.^a Auxiliadora, empalme con línea cementerio.

Final: Centro de Distribución 44,427 "M.^a Auxiliadora" en sótano esquina c/ Vicente Delgado con avda. M.^a Auxiliadora.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de Servicio en kV: 12/20.

Longitud total en km: 0,15.

Emplazamiento de la Línea: Avda. Maria Auxiliadora entre cruces con c/ Alcántara y Vicente Delgado.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17532.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería,



de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 17 de septiembre de 2014.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial
DIEGO CLEMENTE MORALES

• • •

